



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **21 OCT. 2011**

002/1114/2011

VISTO: lo dispuesto por el Art.15 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, Art. 37 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997 y resolución N° 33/007, de 18 de junio de 2007, dictada ésta última en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo;

RESULTANDO:

I) por resolución N° 33/007, de 18 de junio de 2007 se fijó una veda para la extracción de almeja amarilla en todo el territorio nacional hasta una nueva resolución;

II) de los muestreos de evaluación realizados sobre el recurso "almeja amarilla", en los últimos años, se puede percibir una mejoría del stock de almejas;

III) se realizaron diversas reuniones con la comunidad de pescadores dirigidas a fortalecer el esquema de co-manejo pesquero;

IV) por tales razones, los informes técnicos sugieren la reapertura de la pesquería de este molusco entre el 1° de noviembre de 2011 y el 8 de abril de 2012, en la zona que comprende el cinturón de playa arenosa que se extiende entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy (Departamento de Rocha);

CONSIDERANDO: conveniente proceder al levantamiento de la veda para la extracción de la almeja amarilla en el período y zona referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 15 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, el Art. 37 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997 y a la resolución N° 115/007 dictada en Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2007, que delega atribuciones,

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1°) Levantar la veda dispuesta por resolución N° 33/007, de 18 de junio de 2007, para la especie almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) en la zona

RD194

comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy
(Departamento de Rocha), entre el 1º de noviembre de 2011 y el 8 de abril
de 2012.

2º) Dése cuenta a la Secretaría de la Presidencia de la República y
a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

3º) Comuníquese, publíquese, etc.

Agr. Daniel Garín
Ministro Interino
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

19:09